



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### 842     **Lista provisional de admitidos y excluidos 2 plazas de Psicólogo por estabilización.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 0406/2024 de fecha 6 de febrero, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 2 plazas de Psicólogo/a por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de Admitidos y Excluidos Provisional:

#### **“Hechos y fundamentos de derecho**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Psicólogo/a mediante estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/175 de 2 de febrero de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2023-4101 de 27 de octubre de 2023, Resuelvo:

#### **Resolución**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- JOSEFA DÓLERA DÓLERA
- JOSÉ ANDRÉS MÉNDEZ GARCÍA
- TERESA PÁRRAGA MARTÍNEZ
- MARÍA PILAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ

**Segundo.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ARMANDO GALIÁN CARRILLO	1, 2, 3, 5
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MARÍN	2

\*MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No presenta Anexo I Solicitud Específica
2. No presenta DNI o no está en vigor
3. No presenta Anexo II – Autobaremetación
4. No presenta la titulación exigida como requisito
5. No presenta Declaración Jurada
6. No presenta justificante de pago de tasa



**Tercero.-** Convocar al Tribunal Calificador para el día 27 de marzo de 2024, a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para baremación de méritos alegados por los aspirantes.

**Cuarto.-** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Consuelo Linares Planes
- Suplente: Alfonso Sandoval Carrillo
- Secretaria: Laura Martínez Pretel.
- Suplente: Consuelo Meseguer García
- Vocal: Carmen Yepes Yepes
- Suplente: Pedro Jara Fernández
- Vocal: M.ª Dolores López Ortega
- Suplente: M.ª José Méndez García
- Vocal: Elena Escalante Durán
- Suplente: M.ª Isabel Gómez García

**Quinto.-** Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Recursos/alegaciones**

La presente resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer alternativamente los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

En Las Torres de Cotillas, 7 de febrero de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.